



REQUISITOS GENERALES		ET-A 7400
PRODUCTOS ALIMENTARIOS		
Revisión 18	26/09/2018	Página 1 de 4

1. ALCANCE

Contiene disposiciones generales para productos alimentarios requeridos por el S.I.E. destinados al consumo o producción.

Se aplica a alimentos, ingredientes, insumos y aditivos de acuerdo a lo solicitado en el pliego.

El oferente deberá cumplir los requisitos generales y los particulares del producto que corresponda.

2. REQUISITOS REGLAMENTARIOS

DECRETO 315/94: Reglamento Bromatológico Nacional y sus modificaciones

MERCOSUR/GMC/RES Nº 80/96 Condiciones Higiénico-Sanitarias y Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Elaboradores/Industrializadores de Alimentos.

Decreto 117/006 – M.S.P. – Rotulación alimentos envasados

DECRETO No 27235: “Obligatoriedad de Capacitación a Manipuladores de Alimentos”

3. REQUISITOS GENERALES

- 3.1. Los productos alimentarios deberán cumplir con los parámetros de calidad especificados en la reglamentación vigente.
- 3.2. Los productos alimentarios deberán provenir de establecimientos elaboradores que cuenten con habilitación higiénica y funcional emitida por los organismos competentes.
- 3.3. Los alimentos, ingredientes, insumos y aditivos, deberán contar con registro bromatológico vigente emitido por el Servicio de Regulación Alimentaria de la Intendencia de Montevideo.
- 3.4. Los productos alimentarios deberán contar con envase de material sanitario que permita un cierre seguro y protección apropiada durante su almacenamiento y manipulación en conformidad con las disposiciones del Cap. 12 del Reglamento Bromatológico Nacional y sus modificaciones.
- 3.5. El rotulado deberá cumplir con las disposiciones vigentes. No serán de recibo productos sin clara identificación de lote y fecha de vencimiento.

4. REQUISITOS DE ENTREGA

- 4.1. Toda la partida debe presentar calidad uniforme y ajustarse a la calidad adjudicada.
- 4.2. Se requiere entrega de lotes o unidades que al momento de la recepción no hayan superado el 20% de la vida útil asignada por el fabricante.



REQUISITOS GENERALES		ET-A 7400
PRODUCTOS ALIMENTARIOS		
Revisión 18	26-09-2018	Página 2 de 3

- 4.3. Se controlará, cuando corresponda, mantenimiento de la cadena de frío durante el almacenamiento y transporte de la mercadería
- 4.4. **ENVASES:** serán de primer uso y de material sanitario que permita un cierre seguro y protección apropiada durante su almacenamiento y manipulación. Se requiere entregar el producto correctamente palletizado y enfundado firmemente con material sanitario, indicando en cada pallet: identificación del producto, cantidad, lote y fecha de vencimiento.
- 4.5. En lo referente a contenido, rotulación y tolerancias los envases se ajustarán a las disposiciones legales vigentes.
- 4.6. Se exigirá entrega en **vehículo con habilitación vigente** para el transporte de alimentos. Se controlarán las condiciones higiénicas del transporte en que se entrega el producto
- 4.7. Se exigirá presentación de carné de manipulador de alimentos vigente del personal afectado a las etapas de transporte, carga y descarga de la mercadería.
- 4.8. Será rechazada toda partida que por sus características o alguna de ellas resulte de calidad inferior a la adjudicada.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 5.1. Los oferentes deberán identificar claramente los productos ofertados, informando además los siguientes datos en la oferta:
 - 5.1.1. **para ingredientes:** marca, fabricante, contenido neto de la unidad ofertada, material de envase primario y secundario.
 - 5.1.2. **para aditivos:** aplicación tecnológica del aditivo, marca, fabricante, dosificación, contenido neto de la unidad ofertada, material de envase primario y secundario.
 - 5.1.3. **para colorantes:** se deberá agregar composición y concentración del colorante firmada por el técnico responsable de la planta elaboradora o importador.
- 5.2. Los oferentes deberán presentar evidencias de cumplir con la reglamentación vigente, en caso de no presentar certificados, se considerará la información publicada en el sitio web de la Intendencia de Montevideo:
 - 5.2.1. **Registro de los productos** emitido por el Servicio de Regulación Alimentaria de la Intendencia de Montevideo.
 - 5.2.2. **Registro del oferente** como Importador o Distribuidor ante el Servicio de Regulación Alimentaria de la Intendencia de Montevideo. En caso que el oferente no cuente con dicha habilitación deberá identificar claramente quién realizará las entregas para que éste órgano técnico pueda verificar el estado de habilitación correspondiente.



REQUISITOS GENERALES		ET-A 7400
PRODUCTOS ALIMENTARIOS		
Revisión 18	26-09-2018	Página 3 de 3

5.3. MUESTRAS:

- 5.3.1. Los oferentes **deberán presentar una muestra** que deberá reflejar la oferta definitiva, cumpliendo el total de requerimientos estipulados en el Reglamento Bromatológico Nacional Dec. 315/94 y sus modificaciones para el producto, envase y etiquetado.
- 5.3.2. Deberán **declarar cómo acondicionarán** los envases en los pallets, ej.: en cajas, en fundas, en envase individual.

6. EVALUACIÓN DE OFERTAS

- 6.1. El S.I.E. se reserva el derecho de evaluar y categorizar los productos ofertados considerando el grado de ajuste a los parámetros analíticos exigidos y las características de los envases que aseguren una adecuada conservación del producto en las condiciones de almacenamiento que será sometido.
- 6.2. El SIE podrá exigir previo a la adjudicación o durante la ejecución del suministro la realización de pruebas o presentación de evidencias que acrediten el cumplimiento de requisitos, bajo apercibimiento de no considerarse la oferta o rescindir el contrato.
- 6.3. Las ofertas que cumplan con el total de requisitos establecidos en los numerales 3 y 5 serán calificadas como **CONFORME** desde el punto de vista técnico-regulatorio. Las ofertas que no cumplan con uno o más de los requisitos mencionados, serán calificadas como **NO CONFORME**.
- 6.4. La presente anula toda disposición anterior.

La Jefa de Investigación y Desarrollo
Q.F. (Eq.Cap.)


Laura Viñales Fort